

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO MARIAS

EXPTE N° 716-266/21
CG

DECRETO N° **7412**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

S.

19 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tarea Crítica Nivel 5, a favor del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Santiago Agustín Gómez, CUIL 20-29707786-5, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U, de O. R 6-01-04 Hospital "San Roque", por el período comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2106-S-2021, se reconoció el adicional gestionado por el citado profesional en nivel 5 a partir del 1° de abril de 2020, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2021;

Que, la Dirección Administrativa del mencionado nosocomio informa que el referido agente percibe el adicional solicitado nivel 5, por el ejercicio 2021, quedando pendiente el período antes individualizado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-266/21 Caratulado: "REF. AL LIC. SANTIAGO AGUSTÍN GÓMEZ S./EL PAGO DE BONIFICACIÓN POR TAREA CRÍTICA SEGÚN DECRETO N° 517-S/08", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL



Colmar

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

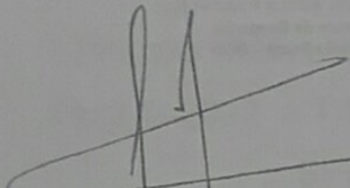
"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

7412

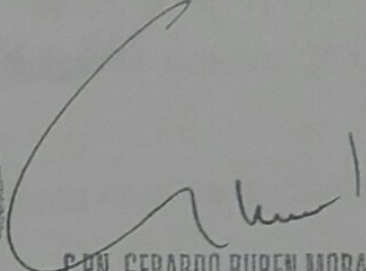
///CDE. A DECRETO N°

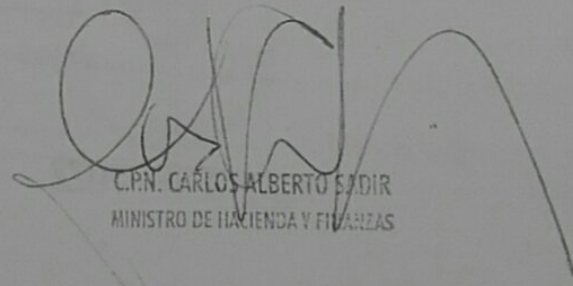
S.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

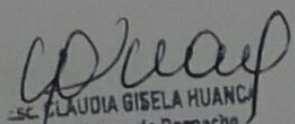



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy